

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA.

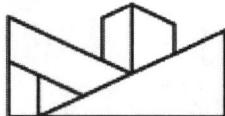
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XIV DENOMINADO “DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO EN LOS MUNICIPIOS” A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 24 DE MARZO DE 2025.

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA



PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E. –

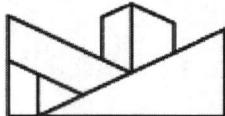
El **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional** de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **reforman** y se **adicionan** diversas disposiciones a la **Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio es el legado material o inmaterial que recibimos de nuestros ancestros y nos define como sociedad. Dicha herencia necesita ser mantenida en óptimas condiciones para posibilitar su disfrute por parte de las futuras generaciones. Incluye tanto elementos tangibles como intangibles que reflejan nuestra historia, valores y relación con el entorno.¹

Los edificios antiguos son mucho más que estructuras de ladrillo y cemento; son el testimonio vivo de la evolución de nuestras ciudades y de la humanidad. Cada uno de ellos cuenta una historia única y refleja la arquitectura, cultura y tecnología de épocas pasadas. Conservar y renovar estos espacios históricos no solo es esencial para mantener nuestro legado cultural, sino también para adaptarlos a las necesidades del presente.

¹ <https://www.inah.gob.mx/foto-del-dia/la-importancia-de-conservar-y-restaurar>



XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



En México, la tarea de proteger los edificios históricos recae en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), una institución que se encarga de velar por la conservación y restauración de nuestro patrimonio cultural. Esto incluye la supervisión de proyectos que buscan modernizar estructuras antiguas sin comprometer su valor histórico. Cuando un edificio protegido necesita mejoras en sus sistemas de movilidad, como sus elevadores, el INAH garantiza que cualquier intervención respete la integridad arquitectónica original.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia adscrito a la Secretaría de Cultura federal se ha encargado de registrar más de 110 mil monumentos históricos de los siglos XVI al XIX, y alrededor de 53 mil sitios con vestigios arqueológicos, entre los cuales ha abierto al público 193 zonas arqueológicas y una paleontológica. Asimismo, tiene a su cargo una red de 162 museos de carácter nacional, regional, de sitio, comunitario y metropolitano.²

Los monumentos históricos también son importantes porque son símbolos de la identidad cultural de una comunidad. La protección de estos edificios es una forma de mantener viva la memoria de una época pasada y de transmitir su historia a las generaciones futuras. La conservación de monumentos es, por lo tanto, una salvaguardia de la identidad cultural de una sociedad.

La UNESCO ha subrayado la relevancia del patrimonio cultural a nivel mundial, declarando sitios históricos y culturales como Patrimonio de la Humanidad, lo que resalta la necesidad de su protección. Sin embargo, a nivel local, la conservación del patrimonio depende en gran medida de la concienciación ciudadana y los recursos financieros disponibles.

² <https://www.gob.mx/cultura/prensa/este-2024-el-inah-cumple-85-ano-y-celebra-a-los-museos-nacionales-de-historia-y-de-antropologia-por-ocho-y-seis-decadas?tab=#:~:text=la%20memoria%20nacional>.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

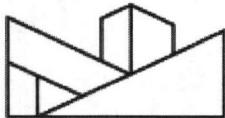


La preservación del patrimonio es la conservación y protección de las estructuras históricas, las esculturas, artefactos, en definitiva, la cultura de un territorio, de nuestra identidad. El patrimonio se ha transmitido de generación en generación, lo cual es importante para preservar en este mundo en constante evolución. El objetivo de conservar el patrimonio es beneficiar a las generaciones futuras para que, a través del aprendizaje sobre el pasado, conozcan el origen de estructuras que vivieron un hito en la historia. La preservación del patrimonio ofrece oportunidades para restaurar en lugar de reemplazar los restos del pasado y llevarlos al futuro.

La conservación del patrimonio cultural es fundamental para la preservación de la identidad y la historia de una sociedad. Cada monumento, edificio o expresión cultural encierra una narrativa que enriquece el conocimiento de las generaciones actuales y futuras. Además, el patrimonio cultural es un recurso valioso para el desarrollo económico y social, ya que fomenta el turismo, genera empleos y fortalece el sentido de pertenencia de una comunidad.

La conservación de monumentos asegura que estos edificios se mantengan en buen estado, tanto en su aspecto visual como en su estructura física. Esto se logra a través de procesos cuidadosos de restauración, mantenimiento y reparación. Además, la conservación de monumentos también ayuda a proteger el patrimonio cultural de la degradación causada por el clima, la contaminación y el desgaste del tiempo.

La restauración del patrimonio cultural es la modalidad de conservación que conlleva el mayor grado de intervención sobre un determinado bien histórico-artístico. La misma procede cuando dicho objeto pierde su valor o función a causa de daños o alteraciones pasadas.



XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



La meta de la restauración del patrimonio cultural es devolver al objeto dañado sus atributos originales. Es decir, estas intervenciones pretenden revertir la pérdida total o parcial que ha sufrido dicho bien.

El fomento de la cultura también es esencial para la preservación del patrimonio histórico. Promover la educación en valores culturales y la toma de conciencia sobre la importancia de la conservación del patrimonio ayudará a valorar y proteger estos bienes culturales.

El turismo cultural es una de las principales formas de valorar y difundir nuestro patrimonio histórico. Gracias a la preservación del patrimonio histórico, podemos ofrecer a los turistas una experiencia única y enriquecedora, que les permite conocer y comprender mejor nuestra cultura y tradiciones.

Para proteger el patrimonio cultural es necesario contar con políticas públicas que promuevan su conservación y restauración. Es fundamental que la sociedad tome conciencia de la importancia del patrimonio cultural y se involucre en su protección y conservación.

El patrimonio histórico se puede utilizar para educar a las generaciones actuales y venideras sobre la historia y la cultura de su comunidad. Además, la conservación de los monumentos y edificios antiguos puede atraer a turistas interesados en la historia y la cultura de un lugar, lo que puede contribuir al desarrollo de la economía local.³

La conservación, restauración y el mantenimiento del patrimonio cultural son esenciales para preservar la identidad, la historia y el legado de una sociedad. A

³ <https://fundacionteal.com/preservacion-del-patrimonio-historico/>



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



pesar de los desafíos, es posible garantizar su protección mediante la implementación de estrategias adecuadas, como la legislación efectiva, la inversión en restauración, la participación ciudadana y el uso de tecnología. Proteger el patrimonio cultural no solo es una responsabilidad gubernamental, sino un compromiso de toda la sociedad para asegurar que las futuras generaciones puedan disfrutar y aprender de la riqueza histórica y cultural de su país.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un *Capítulo XIV* denominado “*De la Conservación y Mantenimiento del Patrimonio en los Municipios*” a la **Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XIV DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO EN LOS MUNICIPIOS

Artículo 88.- La investigación, recuperación, restauración, protección, preservación, conservación, registro, promoción, difusión y uso del patrimonio cultural del Estado, será atendiendo lo siguiente:

- I. Valorar el patrimonio cultural con un sentido de beneficio social y de desarrollo para el Estado;
- II. Preservar y difundir el patrimonio cultural, de los municipios como testimonio histórico universal y símbolo de identidad; y
- III. Crear y promover entre la población las condiciones que propicien el acceso, respeto y disfrute a plenitud del patrimonio de los municipios

Artículo 89.- Los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán promover acciones para la preservación, mantenimiento y conservación de los bienes



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



inmuebles de valor histórico, cultural o artístico dentro de su territorio, incluyendo monumentos y casas históricas. Para ello, deberán:

- I. Cordinarse con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y demás instituciones competentes para la protección del patrimonio cultural municipal;
- II. Establecer convenios de colaboración con la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia para fortalecer la protección y conservación del patrimonio histórico municipal; y
- III. Fomentar el mantenimiento y la restauración del patrimonio en conjunto con la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Artículo 90.- Los municipios deberán fomentar e implementar campañas permanentes de sensibilización sobre la importancia del patrimonio histórico y la responsabilidad ciudadana en su conservación, fomentando entre la población el respeto, la valoración y el sentido de pertenencia hacia el patrimonio cultural.

Artículo 91.- En materia educativa, impulsarán acciones de formación, extensión y difusión, con la participación directa de alumnos, docentes, investigadores y padres de familia sobre la protección y conservación del patrimonio histórico municipal.

Artículo 92.- En materia de desarrollo económico, podrán prestar asesoría y acompañamiento para la creación de empresas vinculadas a la preservación, fomento y difusión del patrimonio de los municipios, junto con las instancias estatales y locales que otorgan apoyo y financiamiento para este fin, promoviendo, entre otras acciones, la generación de incubadoras de empresas, el apoyo para la elaboración de planes de negocios y la obtención de líneas de crédito.

Artículo 93.- Los municipios a través de sus reglamentos, deberán establecer los mecanismos para la vigilancia y denuncia ciudadana del deterioro de bienes inmuebles, casas históricas y monumentos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

DIP. JOSÉ LUIS SANTOS
MARTÍNEZ

DIP. CARLOS ALBERTO DE LA
FUENTE FLORES

DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. CLAUDIA GABRIELA
CABALLERO CHÁVEZ



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
LECHUGA

DIP. IGNACIO CASTELLANOS
AMAYA

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

